

(VIGESIMA ACTA ORDINARIA 2019 -VERSIÓN PÚBLICA)

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día jueves siete de noviembre de dos mil diecinueve. Presentes: la Procuradora General de la República y Presidenta de este Consejo Directivo, licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo; el Viceministro de Hacienda, licenciado Oscar Anaya; la Ministra Educación, licenciada Carla Evelyn Hananía Zablah de Varela; la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de la sociedad civil por parte de Plan Internacional Inc.; el licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Silencio; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el licenciado José Francisco Lira Alvarado, el ingeniero José Luis Sanabria, representante suplente de la sociedad civil por parte de Fundación de Apoyo Familiar, FUNDAFAM, quien la presente sesión suplirá a la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; y la licenciada Yúdice Sánchez, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil diecinueve, con siete miembros propietarios presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. La presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: UNO. Revisión y establecimiento de quórum. DOS. Revisión y aprobación de agenda. TRES. Seguimiento de Acuerdos. CUATRO: Presentaciones de informes: UNO. Gestiones realizadas para la adecuación de la campaña institucional del CONNA a la imagen del Gobierno de El Salvador. DOS. Actividades de Incidencia en las que se promueve el Respeto a la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes y su Derecho a la Educación Integral para la Sexualidad, Utilizando Material de Campaña del CONNA. CUATRO. Adecuación de la imagen institucional de conformidad a los lineamientos de Presidencia de la República. CINCO. Presentación de informe sobre avances para la realización de auditoría de gestión del CONNA. SEIS. Presentación de "Propuesta de Prorroga de LP 01 2019, para Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las Oficinas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Año 2020". SIETE. Presentación de solicitudes de registro de Asociaciones de Promoción y Asistencia de la Niñez y Adolescencia. OCHO. Varios: UNO. Informe sobre acciones realizadas por la Directora Interina y Ad honoren. DOS. Informe sobre acciones del CONNA en el caso del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, acusado de agresión sexual en contra de una niña. TRES. Foro sobre las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado salvadoreño. CUATRO. Designación de miembro del Consejo Directivo para participar en la Asamblea de Elección de miembros de la sociedad civil. NUEVE. Cierre de sesión. Una vez conocida la agenda fue aprobada por unanimidad. Previo al abordaje del siguiente punto, manifiesta la Presidenta que en esta oportunidad no se consigna en la agenda en el punto referido a firma de actas; lo anterior, obedece a que por indicaciones previas estas actas primero se certificaban los acuerdos y luego se elaboraban las actas; por lo anterior, se le instruye al equipo técnico de la Dirección Ejecutiva, que primero se elaboró el acta y posteriormente se certifiquen los acuerdo. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. La licenciada Yúdice Sánchez informa que de la Sesión Ordinaria XIX: fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, el Acuerdo Número UNO, II. Instruir a la Directora Ejecutiva que presente en la próxima sesión de Consejo Directivo del CONNA, el informe sobre actividades de incidencia en las cuales se entrega material de la campaña publicitaria institucional; dicho informe debe contener las actas de recepción de tales bienes y el tipo de incidencia de las mismas. Se informa que mediante Memorandum CDE/CONNA/310/2019, de fecha 25 de octubre de 2019; se solicitó a la Jefa de Comunicaciones que elaborará el respectivo informe, el cual se presenta este día, junto con la propuesta de adecuación de materiales, costos y demás. De la misma sesión, el Acuerdo Número Dos, Instruir a la Directora Ejecutiva para que a través de la Unidad de Comunicaciones institucionales se presente una propuesta alternativa a este Consejo Directivo que contenga los costos de adecuación de los spots y materiales de la campaña, incorporando la imagen y formato indicados por la Secretaría de Comunicaciones de Presidencia de la República de El Salvador. Lo anterior, a fin de homologar la campaña del CONNA con las políticas y directrices establecidas por dicha Secretaría. En esta sesión se presenta informe. De la misma sesión el Acuerdo Número Tres, UNO: Realizar Auditoría de Gestión al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, del período comprendido de enero del 2017 al 24 de octubre de 2019, cuyo objeto será evaluar el desempeño de la Directora Ejecutiva en el cumplimiento de objetivos y metas alcanzados en el período antes mencionado, estableciendo resultados y responsabilidades de dicha gestión, con el objeto de establecer las nuevas acciones estratégicas que deberá seguir la Institución para el cumplimiento de sus fines; para tal fin se contratará los servicios de auditoría externa para realizar dicha labor, ya sea una firma

o una persona natural de reconocida trayectoria en temas de gestión, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución, instruyendo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad Financiera del CONNA que realicen las gestiones necesarias a fin de llegar a la contratación, debiendo hacerse de forma inmediata; en caso de no ser posible la obtención de fondos, la Auditoría de Gestión se realizará a través de la Corte de Cuentas de la República. En esta sesión se presenta avances en las gestiones. DOS: Separar temporalmente del cargo de Directora Ejecutiva del CONNA a la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, como una medida cautelar, tal como lo establece el Art. 78 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con el objeto de que la auditoría de gestión solicitada se realice con la transparencia e independencia necesaria en este tipo de casos, dicha separación será de carácter temporal y se hará efectiva a partir de este mismo día y hasta que se obtengan de forma definitiva los resultados de la Auditoría de Gestión; dicha separación se hace extensiva a las representaciones nacionales e internacionales y cualquier otra función en su carácter de Directora Ejecutiva del CONNA, por tanto, a partir de esta fecha se excluye a la licenciada Zaira Lis Navas Umaña de cualquier responsabilidad derivada de esta decisión, en relación al ejercicio de las funciones de la Dirección Ejecutiva. Durante el período que dure la separación del cargo, y por tratarse de una medida cautelar temporal y de conformidad al Artículo antes mencionado, la referida profesional devengará su salario respectivo. Se hace constar que el presente acuerdo no admite recurso. Notificado. De la Sesión Extraordinaria IV, de fecha veintiocho de octubre de 2019, el Acuerdo Número Uno, II. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que, a través de fondo circulante, otorgue los gastos a la licenciada María Francesca Rivas. Cumplido, el día martes 05 de noviembre se realizó la entrega de los viáticos, gastos de viaje y terminales de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos. Del mismo Acuerdo, Instruir a la Unidad Financiera del CONNA para que recupere la totalidad del monto erogado en concepto de gastos terminales, gastos de viaje y viáticos que fueron cancelados a la licenciada Zaira Lis Navas Umaña. Cumplido, en fecha 01 de noviembre de 2019, la Administración presentó memorándum en el que consta la gestión de la devolución de los viáticos. De la misma sesión el Acuerdo Número Dos, I. Nombrar a la licenciada Yudice Abigail Sánchez de Majano, como Directora Ejecutiva interina y ad honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por un período de hasta sesenta días. Ya se notificó a todas las instancias del CONNA para los efectos legales y administrativos pertinentes. Del mismo acuerdo, II. Instruir a la Subdirección de Operaciones del CONNA para procurar la realización de la Auditoría de Gestión requerida durante un plazo menor a sesenta días; y en caso de observarse un impase para su ejecución se deberá informar con la debida antelación al Consejo Directivo a efecto de que el mismo proceda a ponderar sobre el nombramiento o prórroga de la Directora Ejecutiva Interina Ad-honoren según el caso corresponda. En esta sesión se presenta informe de avance de cumplimiento. De la misma sesión el Acuerdo Número Cuatro, II. Instruir al Departamento de Recursos Humanos y a la Unidad Financiera Institucional a realizar las gestiones pertinentes para efectuar el pago de la mora informada por el Dr. Herbert Rivera Alemán, Director General del ISSS. Se notificó a Recursos Humanos y la UFI, para realice las gestiones necesarias para solventar dicha situación. Una vez conocidos todos el seguimiento y cumplimiento de acuerdos se les instruye a la Directora garantice el cumplimiento efectivo de cada uno de los acuerdos; a lo cual responde la licenciada Sánchez, que todos los acuerdos están cumplidos, en el próximo seguimiento de acuerdos se especificará con nivel de avance con mayor claridad y se revisará si se tienen algunos acuerdos pendientes. Por otra parte la el pleno emite el siguiente el **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos ciento treinta y cinco, ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y ciento cuarenta de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **ACUERDA: Instruir** a la licenciada Yudice Sánchez, Directora Ejecutiva Interina y Ad Honoren que revise todos los acuerdos emitido por este Consejo para brinde el seguimiento respectivo. **NOTIFÍQUESE.** Una vez agotado el punto se da por recibido y aprobado el seguimiento de acuerdos. **CUATRO:** Presentaciones de informes: 1. Gestiones realizadas para la adecuación de la campaña institucional del CONNA a la imagen del Gobierno de El Salvador. 2. Actividades de Incidencia en las que se promueve el Respeto a la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes y su Derecho a la Educación Integral para la Sexualidad, Utilizando Material de Campaña del CONNA. 3. Adecuación de la imagen institucional de conformidad a los lineamientos de Presidencia de la República. La Presidenta solicita el ingreso de la licenciada Mirian Abarca, Jefa de Comunicaciones, quien procede a presentar la propuesta de readecuación del material, expresa que a cada material se le incorpora el logo de gobierno, de acuerdo a especificaciones detalladas en el Manual de marca del Gobierno de El Salvador-Autónomas, así como por indicaciones del Director Creativo y la Coordinadora de Producción de la Secretaría de Comunicaciones de Casa Presidencial; el costo de esta adecuación es de Cinco mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$5657.87); este costos son únicamente para materiales impresos, la propuesta es agregar un stickers con el logo de gobierno, para solventar la situación, este sentido para realizar esas adecuaciones se puede optar por reducir la pauta en el mes de

diciembre, en televisión, digital, radio y traseras de buses. De acuerdo con la ejecutiva de la agencia de publicidad, la pauta del tercer mes todavía puede modificarse. En el caso de los spots, lo que se agregaría son las dos cortinas que digan Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y gobierno del El Salvador y sus respectivos logos; cuyo costo es de Trece mil trescientos quince con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$13,315.48). Para las adecuaciones en los 2 spots y en las 2 cuñas puede gestionarse el apoyo con la Secretaría de Comunicaciones de Casa Presidencial, a fin de que el área de Producción de esa Secretaría realice la adecuación sin ningún costo para la institución. Manifestó la presidenta que la Procuraduría presentó una propuesta de adecuación de la campaña, hubiese sido importante que la presentara con la modificación de la campaña, porque las gestiones y las consultas se tiene que haber hecho con ambas propuestas, para tener todas las opciones completas con los costos que representa, para que este pleno puede tomar decisiones; este pleno debe tomar la decisión de agregar el logo del Gobierno porque forma parte del CONNA, tal cual como lo integran las entidades de sociedad civil, y esta procuraduría; en ese sentido, esta propuesta refleja a todos los miembros del CONNA, la Jefatura de Comunicaciones debe traer esta propuestas completas al Consejo, esta Jefatura es la representante y debe ilustrar al pleno cual es mejor forma de como posicionar a la institución y presentarnos antes la sociedad y dar conocer este Órgano está integrado por estas instituciones y la sociedad civil organizada. Al respecto, le expresa la Jefa de Comunicaciones que toda esta indicación no era de su conocimiento, su presentación pues era orientada a cumplir el acuerdo emitido por este Consejo y va conforme al manual de marca de Presidencia de la República; no obstante, se puede trabajar y agregar lo que indica. Manifestó la Presidenta que se continuará conociendo la propuesta para determinar si se adopta una decisión. Aclara la Directora que se ha solicitado que se presente la propuesta emitida por la Procuraduría, para mayor ilustración, lo único quedaría pendiente es establecer costos. Seguidamente presenta como quedarían las piezas graficas con la incorporación del logo y como sería el uso de acuerdo al manual de marca establecido por presidencia de la República. Por otra parte, la Jefa de Comunicaciones procede a informar sobre las actividades territoriales en las que se entregará material del CONNA, al respecto menciona, que el CONNA implementa la campaña “La protección comienza en el hogar...con educación integral para la sexualidad”, mediante dos etapas, la primera transmitiendo mensajes a través de la televisión, radio, medios digitales y traseras de buses, desde el 14 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La segunda etapa, desarrollando procesos formativos, de sensibilización y de fortalecimiento dirigidos a instituciones públicas, privadas y actores locales estratégicos; así como a personas adultas, niñas, niños y adolescentes participantes en ferias de institucionales y locales de difusión de derechos. Dichas acciones contribuyen al cumplimiento del Resultado del Plan Operativo Anual 1.1.3.2: “Generados lineamientos y directrices que orientan la actuación de las instituciones públicas, privadas y actores estratégicos mediante la difusión y promoción del Enfoque de Derechos de las niñas, niños y adolescentes”, contemplado en la Línea Estratégica 1: “Promover la efectividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”. Que incidencia tienen en la población la campaña “La protección comienza en el hogar...con educación integral para la sexualidad” surge dada la necesidad fundamental que la familia y todas las personas adultas responsables del cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, como principales fuentes de transmisión de valores y conocimientos, les brinden educación integral de la sexualidad desde los primeros años de vida; a fin de reducir los riesgos de ser víctimas de conductas violentas y discriminatorias, y puedan disfrutar de sus derechos en condiciones de igualdad. A través de los materiales impresos se desarrollan mensajes claves con palabras sencillas, cortas y de fácil recordación; así mismo, se brinda información sobre la educación integral para la sexualidad, motivando a las familias a establecer un diálogo abierto con las niñas, niños y adolescentes que permita ofrecerles un proceso de formación basado en los derechos humanos y en la perspectiva de género, con información para tomar decisiones responsables, sin prejuicios ni culpa; con contenidos biológicos, emocionales, sociales y culturales, además de principios éticos. Por otra parte, presenta cronograma de entrega, detallando actividad y fecha de realización; así como, instituciones, entidades y organizaciones que recibirán material entre estas Ministerio de salud, Educación e ISNA, entre otros. Una vez finalizado su presentación intervino la licenciada Alicia Ávila, expresando que es importante ver como sondeamos el efecto de la campaña, el cual debe ser después de un tiempo de finalización de la campaña; por otra parte, preguntar si la empresa contratada podrá hacerlo como parte de mismo contrato o como el año anterior, que hicieron una evolución de impacto como parte de la campaña, le responde si una pequeña muestra de percepción de la campaña. Por otra parte, la Jefa de Comunicaciones procede a presentar propuesta línea gráfica institucional estandarizada con marca gobierno, para ello expone las piezas gráficas. Se deja abierto al pleno, interviene la Ávila, expresando si el manual de marca de CAPRES permite conversar el logo CONNA, aclara que ella está totalmente de acuerdo que adecuado a los establecido por CAPRES. Agregó la Presidente que es importante conocer le manual de marca y la política establecida por CAPRES nunca se ha presentado al Consejo Directivo; al respecto le expresa que la propuesta lleva incorporada todos requerido

en el manual de marca y los usos permitidos. El licenciado Carranza expresa que, si el manual de marca nos permite el uso de los dos logos, se decanta por esa opción, ya que el logo fue construido por los niños en consulta, el mismo sentido intervino el ingeniero Bonilla. Expresa la Presidenta que los elementos vertidos por el licenciado Carranza deben ser considerados en los procesos de coordinación con la Secretaria de Comunicaciones para establecer como se adecuará la imagen del CONNA, si esta fuera la decisión lo cual se le notificará en su momento. Por otra parte, se instruye a la Directora Ejecutiva Interina y Ad Honoren que verifique la entrega de cada uno de los materiales y el momento oportuno, a fin de garantizar que cumplan su objetivo y lleguen al público meta. Expresa la presidenta que a fin de poder adoptar una decisión sobre si adecuan los materiales impresos, es necesario conocer si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. A los cual, le responde la Directora que de acuerdo a los expresado por la Jefa de Comunicaciones, para poder asumir este costo se tiene que reducir la pauta del mes de diciembre de 2019; es decir que para poder adecuar los materiales ya impresos siempre se tiene que hacer un recorte en la pauta de los sport del mes de diciembre de 2019. **ACUERDO NÚMERO DOS.** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos ciento treinta y cinco, ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y ciento cuarenta de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **ACUERDA: I. dar por recibido** los informes de Gestiones realizadas para la adecuación de la campaña institucional del CONNA a la imagen del Gobierno de El Salvador; Actividades de Incidencia en las que se promueve el Respeto a la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes y su Derecho a la Educación Integral para la Sexualidad, Utilizando Material de Campaña del CONNA; Adecuación de la imagen institucional de conformidad a los lineamientos de Presidencia de la República, aprobado por unanimidad. **II. Realizar** los ajustes a los materiales impresos de la Campaña de Sensibilización Sobre el Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a Recibir Educación para la Sexualidad”; dichos ajustes serán sufragados con el presupuesto CONNA, de conformidad a la propuesta presentada por la Jefa de la Unidad de Comunicaciones. En caso de los spot y cuñas, **instruir a la Directora Ejecutiva Interina y Ad Honoren**, que se coordine con la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia a efecto que sean ellos quienes realicen los ajusten spot y cuñas de la campaña publicitaria del CONNA, denominada Campaña de Sensibilización Sobre el Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a Recibir Educación para la Sexualidad”, por mayoría de los presentes y un voto de abstención. **III. Instruir** a la Directora Ejecutiva Interina y Ad Honoren para que a través de la Unidad de Comunicaciones Institucionales explique a la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia, las motivaciones para conservar el logo institucional acompañado del escudo, tal como lo establecer el manual de marca emitido por esa Secretaría, por unanimidad. **NOTIFÍQUESE.** Previo al abordaje del siguiente punto, la Directora propone, en virtud de las prioridades, que el segundo punto del punto cuatro de la agenda se pueda enviar este complemento de la información a sus correos para que ustedes estén enterados y se pueda pasar al punto cinco de la agenda que muy importante porque va vinculado a la auditoria de gestión. **PUNTO CINCO:** Presentación de informe sobre avances para la realización de auditoria de gestión del CONNA. Al respecto la Presidenta expresa que el detalle de las actividades. El licenciado Carranza solicita que no se deje de lado conocer el caso del Magistrado ya que es urgente. La Presidenta expresa sobre el punto de las actividades, que había un especial interés conocer y determinar que acompañamiento brindará este Consejo a la Directora Ejecutiva, porque lo ideal es que cualquier acto público este una presentación del Consejo; es decir que quien presida los actos públicos sea un miembro del Consejo acompañado de la Directora Ejecutiva, por ende la finalidad de enviar al Consejo con antelación actividades programas es para que los miembros revisen su agenda y poder delegar quien los representa, lo anterior in virtud de la experiencia de esta servidora, ya anteriormente las actividades eran notificadas un día o tres días antes; por lo anterior, se emite el **ACUERDO NÚMERO TRES.** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos ciento treinta y cinco, ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y ciento cuarenta de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **ACUERDA: Instruir** a la Dirección Ejecutiva para que realice una revisión de la totalidad de las actividades de presentación pública, a fin de garantizar la participación de un miembros del Consejo; dicha información será enviada por correo electrónico con antelación para los eventos públicos o aquellos en los que necesiten presentación del Consejo Directivo. **NOTIFÍQUESE.** Presentación de informe sobre avances para la realización de auditoria de gestión del CONNA. La presidenta solicita el ingreso de licenciado Artemio Minero, Subdirector de Operaciones; licenciado Luis Ayala, Jefe UFI; licenciada Zenaida Inestroza, Jefa UACI; licenciado Juan Cruz, Auditor y licenciada Ligia Guevara, Jefa de la Unidad Jurídica, quienes realizarán la presentación. Inicio el licenciado Minero, explicado las acciones realizadas para la ejecución de la Auditoria de Gestión, siendo las siguientes: Sondeo de mercado y financiamiento; Productos esperados; Cronograma de actividades para la auditoria y Consideraciones Especiales. De acuerdo con investigación de mercado, se ha obtenido información del Despacho de auditoria “////////////////////”, sobre los costos y período de ejecución estimados de la Auditoría, quienes nos cotizaron para el 2017, por

un monto de \$4,500.00, cuyo período de ejecución será de tres semanas; para el año 2018, por un monto de \$4,500.00, cuyo período de ejecución será tres semanas; para el año 2019, por un monto de \$6,500.0, cuyo período de ejecución será cuatro semanas; sumando un total de \$15,500.00, tiempo de realización de la misma sería noventa y siete días; treinta y siete de trámites administrativos y sesenta de ejecución de la auditoría; los productos esperados serían: Producto 1. Plan de trabajo y su respectivo cronograma de actividades, tanto impreso como magnético; Producto 2. Informe borrador, impreso y en medios magnéticos, el cual deberá ser previamente discutido con la Dirección Ejecutiva y/o los funcionarios que esta designe, previa coordinación con el Administrador de Contrato nombrado; Producto 3. Informe final con resultados de la gestión realizada por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (COONA), por los ejercicios de 2017, 2018 y 2019. Como fuentes de financiamiento se propone cubrir parte del costos mediante la utilización de ahorros y economías salariales del presente mes noviembre, por el monto de \$15,127.00; completar el costo de \$373, con saldos disponibles en el Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios; de optar por esa opción las referidas economías salariales de conformidad al Art. 61 del Reglamento de la Ley de AFI, deben ser autorizadas por el Ministerio de Hacienda, por lo que su trámite de aprobación puede tener un tiempo aproximado de 15 a 20 días, pudiendo generar algún atraso en los trámites de adquisiciones y contrataciones. Por otra parte es importante hacer del conocimiento de este Consejo, que conforme a los tiempos para el trámite del financiamiento y de los procesos de adquisiciones y contrataciones, se estima que éstos se concluyen en un tiempo estimado de 37 días, lo que aunado a la proximidad del cierre del ejercicio fiscal, limita la ejecución de la Auditoría en este año; De acuerdo con información del Ministerio de Educación, la fecha para recepción de documentos con cargo al ejercicio 2019 la estiman para el 6 de diciembre del corriente año, por lo que los gastos correspondientes a la Auditoría no podrán cargarse al presupuesto del presente año; De continuarse con el trámite y adjudicación de la Auditoría, los gastos tendrán que cargarse al año 2020 de conformidad a lo establecido en el art. 43 de la Ley AFI “ Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, se aplicarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos presupuestarios disponibles; El tiempo de ejecución de la auditoría de gestión difícilmente podrá ser cumplida, debido al tiempo limitado por el cierre próximo del ejercicio fiscal, lo cual también puede ser limitante para recibir ofertas. Una vez finalizado el punto, se deja abierto al para escuchar observaciones. //////////////////////////////////////. //////////////////////////////////////. Por tanto, se emite el **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos ciento treinta y cinco, ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y ciento cuarenta de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **ACUERDA: I. Abstenerse** de recibir el avance presentado en las gestiones para la contratación de la auditoría en virtud de que el objeto planteado no es conforme al acuerdo dictado por el Consejo Directivo, por mayoría con una abstención. **II. Instruir** a la Directora Ejecutiva que haga del conocimiento del equipo técnico que deberá enviar los términos de referencia por correo electrónico, de manera previa debe ajustar los tiempos de ejecución y el objeto de la auditoría al acuerdo emitido por este Consejo Directivo, por mayoría y una abstención. **NOTIFÍQUESE.** //////////////////////////////////////. Informa la Directora en sus carpetas tiene una opinión preliminar de la Unidad Jurídica sobre el caso, se estaría trabajando una segunda opinión para la sesión del jueves 14 de noviembre de 2019; sobre este punto agrega la Presidenta que estas opiniones técnicas no solo deben de enunciar las disposiciones aplicables al caso, sino contener de manera sistematizada los señalamientos y cuestionamiento a este punto y presentar las conclusiones; es importante no venir a leer las disposiciones. La Ministra expresó que en todos los análisis y pronunciamientos debemos ser propositivos y sensibilizar a toda la población sobre los derechos de la niñez. En ese sentido, se emite el **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos ciento treinta y cinco, ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y ciento cuarenta de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **ACUERDA: I. Celebrar** Sesión Extraordinaria el día jueves 14 de noviembre de 2019, a las 7:00 a.m. cuyo punto primordial será conocer analizar la resolución emitida por la Cámara Primero de lo Penal que fue la resolución dada en el caso del magistrado desaforado, Eduardo Escalante, a quien la Fiscalía General de la República acusaba de agresión sexual en menor, desde la perspectiva de los derechos de la niñez y adolescencia, por unanimidad. **II. Instruir** a la dirección ejecutiva para que realice un análisis de la resolución emitida por la Cámara Primero de lo Penal que fue la resolución dada en el caso del magistrado desaforado, Eduardo Escalante, a quien la Fiscalía General de la República acusaba de agresión sexual en menor, desde la perspectiva de los derechos de la niñez y adolescencia; dicho análisis tiene como objeto preparar el planteamiento de este Consejo ante este caso, por unanimidad. **III. Instruir** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Unidad de Comunicaciones verifique que no se nueva el contenido de los puntos enunciados por este Consejo ya que a pasado por la validación de este Consejo y las afirmaciones que contenga son justificación técnica, por unanimidad.

NOTIFÍQUESE. En vista de la urgencia de la prórroga de seguridad el pleno determina que se aprueba por un período de un mes, por tanto, emite el **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135, 138, 140 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y artículos 18, 83 y 75 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **CONSIDERANDO:** I. Que mediante informe emitido por el Ing. Arturo Rodríguez, Jefe de Servicios Generales y en su calidad de Administrador del contrato bajo la referencia LP 01-2019/CONNA **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, PARA EL AÑO 2020”;** se ha determinado que según cronograma, el tiempo de ejecución de la contratación para la Licitación Pública del servicio de seguridad y vigilancia privada del año 2020, difícilmente podrá ser cumplido en todas sus etapas, debido a que el cierre del ejercicio fiscal 2019 está próximo a finalizar; por lo que resulta necesario prorrogar el plazo contractual originalmente pactado, a fin de no interrumpir el referido servicio, el cual tiene por objeto garantizar la seguridad, registro y control desde la entrada principal de cada una de las instalaciones y sus alrededores, así como garantizar la seguridad del personal, usuarios, instalaciones y bienes de la institución en cada una de las Sedes a nivel nacional y oficinas centrales del CONNA; I. Que de conformidad a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, las instituciones podrán en caso de ser necesario autorizar la prórroga de los bienes y servicios considerados de carácter crítico e indispensable para su funcionamiento, debiendo gestionar con suficiente tiempo previo al vencimiento del plazo de los contratos vigentes y a su vez ser autorizadas en el ejercicio fiscal 2019, quedando condicionadas a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio o prórroga del mismo. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA:** a) **Aprobar** la prórroga del Contrato LP 01-2019/CONNA **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, PARA EL AÑO 2020”**, por el periodo de seis meses, a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo contractual, es decir desde las cero horas del día primero de enero de dos mil veinte, venciendo dicha prórroga a las doce horas de la noche día treinta de junio de dos mil veinte. Previa comprobación de disponibilidad presupuestaria correspondiente, una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal 2020 o prorrogado el del ejercicio fiscal 2019. b) **Autorizar** a la Presidenta del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la firma de la correspondiente resolución. c) **NOTIFÍQUESE.** Expresa la Directora dos anuncios el primero sobre la participación de los miembros del Consejo en la Asamblea de elección de los miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo Directivo, que se realizará el 18 de noviembre de 2019; y, lo segundo Foro sobre las recomendaciones de la Convención de Derechos del Niño, que se realizará el 20 de noviembre de 2019. Al respecto, solicita el licenciado Carranza se garantice que el 18 también participe un representante del Consejo en el Foro del Consejo Consultivo. Propone la Presidenta que el día jueves 14 se revisen las agendas para identificar quienes pueden asumir este espacio. Posteriormente, informó la señora Presidenta que se cierra la presente sesión, las nueve horas con cuarenta minutos del día jueves siete de noviembre de dos mil diecinueve y para constancia de los acuerdos adoptados firman.

Licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo
Procuradora General de la República

Licenciada Carla Evelyn Hananía Zablah de Varela
Ministra de Salud

Licenciado Oscar Anaya,
Viceministro de Hacienda

licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada
Fundación Educación y Cooperación (EDUCO)

Licenciado Francisco Javier Carranza
Fundación Silencio.

Licenciada Celina Rodríguez Rosales
Plan Internacional Inc.

Ingeniero José Luis Sanabria
Fundación de Apoyo Familiar, FUNDAFAM

Licenciada Yúdice Sánchez de Majano
Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo Interina Ad Honoren

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 19 lit. e) y 24 literal a, b y c de la Ley de Acceso a la Información y artículos 46 y 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.